

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00777 00

En atención que para el próximo 20 de octubre de 2020, se encuentra programada diligencia al interior de este proceso de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 372 del código General del Proceso, en donde además, se hace necesario dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 375 ibídem (inspección judicial), este despacho dispone:

Como quiera que el titular de este despacho judicial se encuentra inmerso dentro del grupo poblacional que no debe realizar sus actividades laborales de manera presencial bajo ninguna circunstancia¹, se logra apreciar que aún no se dan las condiciones de salubridad para el desplazamiento en condiciones de seguridad al lugar de la diligencia, dado el alto riesgo y aforo de personas que podrían asistir, por lo que, se reprograma la diligencia que trata el artículo 372 del código General del Proceso en consonancia con lo dispuesto en el artículo 375 ejusdem, para llevarla a cabo **a las 10:00 horas del veintisiete de noviembre de 2020**; lo anterior considerando además que para el mismo día, a las 11:00, el titular del despacho tiene programa cita médica, situación que dificulta aún más la efectiva asistencia a la audiencia previamente programada.

Los extremos en la Litis tengan en cuenta las disposiciones contenidas en autos anteriores.

Por secretaría y de ser necesario, resérvese la respectiva sala de audiencias para la fecha y hora señalada.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

¹ Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación, no deberán asistir a las sedes bajo ninguna circunstancia. - ACUERDO PCSJA20-11567 05/06/2020 "Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor" entre otros.

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se notificó por estado No. 113 de
hoy 20 de octubre de 2020 a las 8 am

El Secretario,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO